



C/ Carretas, 14 - 5.º B  
Tel.: 915 213 111

28012 MADRID  
Fax: 915 230 404

[www.anpe-madrid.com](http://www.anpe-madrid.com)  
[anpe@anpe-madrid.com](mailto:anpe@anpe-madrid.com)

C/ O'Donnell, 42 - 1.º A  
Tel.: 915 214 348

28009 MADRID  
Fax: 915 230 404

## **RECLAMACIÓN DEL 20% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO NO ABONADO EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DE JUNIO 2009**

### **La Asesoría Jurídica de ANPE-Madrid ve escasísimas posibilidades de que prospere la reclamación (unos 120 € de media)**

En el Acuerdo Administración del Estado-Sindicatos de 28 de julio 2005, se acuerda la incorporación a las pagas extraordinarias de la cuantía correspondiente al Complemento de Destino para 2006 (fijando porcentajes: 80% en junio y 100% en diciembre). Así mismo, **se establece como objetivo siguiente la incorporación del Complemento Específico, hasta llegar al 100% del salario mensual.**

En un nuevo Acuerdo Administración del Estado-Sindicatos de 25 de septiembre de 2006, se acuerda **incluir en las pagas extraordinarias el 100% del Complemento Específico** durante la vigencia del presente Acuerdo (2007-2009 inclusive). No establece porcentajes por paga y año. **Sólo fecha límite: 2009.** La distribución queda sujeta a negociación con las Comunidades Autónomas. En la **Comunidad de Madrid** se acuerda incluir el 33% del Complemento Específico en 2007, el 66% en 2008 y **el 100% en 2009.** Aunque no se fijaron porcentajes para junio y diciembre, como en otras Comunidades Autónomas, es cierto que en los dos primeros años se comenzó a percibir en junio (**el 33% y el 66%**).

Posteriormente, la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2009 fija el pago del **80% del Complemento Específico en junio y el 100% en diciembre, ley que jurídicamente anula un acuerdo** que además lo único que fijaba era la fecha límite 2009; desgraciadamente, aunque sea con trampa legal, se cumplió. De ahí la opinión desfavorable a la reclamación de nuestra Asesoría Jurídica.

**ANPE-Madrid criticó enérgicamente esta ley** que fue aprobada en la Asamblea de Madrid **sin votos en contra de la oposición y que nadie con potestad para hacerlo recurrió.**

ANPE-Madrid no quiere instrumentalizar al profesorado y movilizarlo hacia un proceso —reclamaciones, recursos, poderes notariales, abogados, procuradores, etc.— con escasísimas posibilidades de éxito, y un coste económico y de tiempo, máxime considerando que el plazo **de reclamación** expira en 2013.

Por otra parte, si en la paga de **junio de 2010** no se percibe el 100% del Complemento Específico, habrá que presentar la reclamación correspondiente en septiembre, pues aunque la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2010 vuelve a ser restrictiva, este pago ya está amparado por la Ley Orgánica 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de rango superior.

**Nos preguntamos: si el impago del 20% del Complemento Específico se produjo en junio de 2009, ¿por qué no se hizo la campaña de reclamación en septiembre y se ha esperado hasta abril de 2010? ¿Habrá algún motivo sindical oculto? No tenemos la respuesta. Lo que sí sabemos es que las Elecciones Sindicales serán a finales de este año.**

Madrid, 15 de abril de 2010